

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO GARCIA RAMOS, comunicando el desistimiento del expediente de licencia de obras nº 199/2.011, al no haberse ejecutado las mismas y no tener intención de hacerlo, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta Local acuerda dar al interesado por desistido en dicha solicitud.

Vista la solicitud presentada por D.FEDERICO VÁZQUEZ RUBÍN, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al de matrícula BA-45.268, por tratarse de vehículo con más de veinticinco años y destinarse a eventos y concentraciones de vehículos clásicos, examinado su contenido y la documentación que acompaña, la Junta Local acuerda conceder dicha exención a partir del ejercicio 2.014.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JUAN ANTONIO PARRA TORO para “Ejecución de vivienda unifamiliar y garaje” en C/ Cuartel, s/n, según proyecto técnico presentado. (Expte. 160/2.013).
- A D. FERNANDO BAQUERO GARCIA para “Construcción de granja de caracoles” en parcela nº 84 del polígono nº 14. (Expte. 172/2.013).
- A MEDELBA, S.C. para “Apertura de zanja para recolocación de cables (80 ml)” en fachada de C/ Felipe Trigo, nº 8. (Expte. 157/2.013).
- A D. FRANCISCO REBOLOSO GARCIA para “Delimitar propiedad con malla metálica por la zona del camino “Padrón de San Antonio” (20 ml)”, en parcela nº 20 del polígono nº 14. (Expte. 164/2.013).
- A D<sup>a</sup> ELOISA POZO HIGUERAS para “Levantar 1 m. más pared lateral a C/ Santa Lucía”. (Expte. 169/2.013).
- A D<sup>a</sup> ELADIA CONTRERAS PRIETO para “Sustitución de maderos y tejas sin modificar estructura” en C/ Almendralejo, nº 3. (Expte. 168/2.013).
- A D. PEDRO PAREJO PAGADOR para “Sustitución de cubierta de maderos y tablas sin modificar estructura y apertura de hueco para colocación de ventana en fachada” en C/ Almendralejo, nº 17, siempre que no se modifique la estructura ni el volumen construido. (Expte. 167/2.013).
- A D. MANUEL CARRETERO GÓMEZ para “Picado y lucido de pared medianera en el patio y reparación de cubierta en visera de patio” en C/ Santa Marina, nº 14 (Expte. 166/2.013).

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por la Asociación Hermanos de San Isidro, para “Cerramiento no cinagético, sin alambre de espino, para protección de instalaciones (6.440 m<sup>2</sup>)” (Expte. 131/2.013), examinado su contenido y considerando que hay intereses afectados de la propia Administración y del vecindario en general, la Junta Local acuerda dejar en suspenso y solicitar informe al respecto a la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Badajoz.

**IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANDRÉS RODRIGUEZ DE LOS REYES, para segregar parcela sita en suelo urbano, con fachada a C/ Cuartel, de 260,00 m<sup>2</sup>, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 160,00 m<sup>2</sup> y la segunda de 100,00 m<sup>2</sup>, ambas con fachada a C/ Cuartel, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se adjunta a la licencia, siempre que se agregue la finca resultante nº 2 a alguna finca colindante, al no cumplir la finca nº 2 con las características dimensionales de parcela mínima en lo referente a la fachada mínima y al diámetro mínimo del círculo inscrito y **CONDICIONADA** a que cumpla la superficie mínima el resto de la finca matriz, al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo

determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

**V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.